



Fondo de Estabilización de Precios

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Informe por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

**Señores Miembros del Comité Directivo
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)**

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, con respecto al informe que debe presentar el auditor interno, a continuación se presentan los pormenores de las actividades realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que incluyen las actividades de revisión, el alcance y cubrimiento dado, los resultados y conclusiones obtenidos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales debe cerciorarse de la correcta liquidación, declaración, pago y recaudo de las contribuciones por parte de los obligados. Al mismo tiempo debe verificar la correcta inversión, administración y contabilización de los recursos provistos por el Fondo.

Las labores de auditoría, conforme a lo establecido por el marco normativo sobre la materia, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y aseguramiento, aplicables en Colombia, según lo previsto por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus modificaciones posteriores. Tales normas requieren que el auditor planifique apropiadamente el trabajo, de tal manera que en la ejecución de los procedimientos obtenga la suficiente evidencia que respalde sus conclusiones en forma apropiada y con un nivel razonable de seguridad de lo que represente su opinión o dictamen.

Particularmente, en lo relacionado con la planeación y la obtención de la evidencia de auditoría, las NIAs 300 y 500 ¹ requieren, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Un entendimiento de los factores internos y externos relacionados con la organización y el asunto objeto de revisión.
2. La evaluación del sistema de control interno de la entidad y de los asuntos objetos de revisión.
3. La identificación y valoración de los riesgos de incorrecciones que afecten la información financiera y los demás asuntos objeto de revisión y dictamen por parte del auditor.
4. La definición del enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, que incluye una estrategia global de auditoría y un plan detallado para su ejecución; y,

¹ Normas Internacionales de Aseguramiento de obligatoria aplicación en Colombia, Ley 1314/2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 /2015.

5. La obtención de la evidencia de auditoría suficiente y pertinente para soportar su dictamen y conclusiones.

El ejercicio de identificación y valoración de riesgos que es realizado por el auditor bajo los criterios y juicios profesionales que utilice, involucra también lo sugerido por las normas en cuanto al escepticismo profesional que el auditor debe observar en la ejecución de su trabajo. Las situaciones de riesgo identificadas y las evaluaciones hechas sobre las mismas por el auditor tienen como propósito el de establecer el enfoque, alcance y oportunidad de su examen y no comprenden el sistema de gestión de riesgos que hace parte del sistema de control interno implementado por el ente auditado, en este caso la Federación como entidad administradora del Fondo.

El sistema de control interno (SCI) en relación con la información financiera, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo, es responsabilidad de FEDEPALMA, en calidad de administrador. El auditor debe evaluarlo para establecer la manera como el mismo mitiga la materialización de riesgos de omisiones e inconsistencias en la información financiera y en los asuntos objeto de revisión, identificados y valorados desde la perspectiva desarrollada por el auditor.

En efecto, como parte de mi trabajo, he evaluado el sistema de control interno (SCI) adoptado por la Federación para la administración del Fondo de Estabilización de Precios. Los resultados de esta evaluación han sido satisfactorios. El SCI incluye la adopción de un sistema de gestión de riesgos, es así como la Federación desde el año 2016 creó el área de gestión de riesgos y a través de esa área ha estado ejecutando el proceso de implementación del sistema como tal que incorpora las actividades de identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a que están expuestas las operaciones de FEDEPALMA en relación con la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Con base en todo lo anterior he definido el plan de auditoría para el desarrollo de las actividades requeridas por lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 mencionado, que como se indicó, se refiere al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y sobre cuya ejecución, de acuerdo con lo también definido en este decreto, se debe informar al Comité Directivo al cierre semestral de junio y diciembre respectivamente.

Auditoria a contribuyentes

El objetivo de la auditoria a los contribuyentes es el de cerciorarme sobre la correcta liquidación, declaración y pago de las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de los obligados.

Alcance de auditoria

El alcance de auditoria, en virtud de lo establecido por el mencionado decreto, comprende el examen de los registros, la documentación de respaldo, la realización de estimaciones, cálculos y la ejecución de los demás procedimientos que se consideren necesarios para obtener la suficiente evidencia respecto a la correcta declaración de la contribución por parte de los obligados, quienes se constituyen en el sujeto pasivo de la cesión o, según el caso, solicitante de la compensación.

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

El Anexo 1 presenta los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presenta: las ventas declaradas de aceite de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que cesionan, por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, cantidades expresadas en toneladas y valores en millones de pesos:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas en la vigencia 2019

Zona	Declarantes	Declaraciones Presentadas	Ventas que Cesionan (Toneladas)		Valor Cesiones Declaradas (1)	Ventas que Compensan (Toneladas)		Valor Compensaciones Declaradas
			CPO	PKO		CPO	PKO	
Oriental	44	454	425,883	12,306	146,486	220,605	20,382	89,072
Norte	16	181	156,677	5,489	53,329	205,064	34,740	70,709
Central	23	248	233,637	4,086	72,515	247,894	21,727	88,794
Sur Occidental	6	63	8,584	15	2,250	41,499	-	11,196
Otros	6	52	-	3,007	1,617	-	18,048	2,922
Total	95	998	824,781	24,903	276,197	715,062	94,897	262,693

(1) Fuente SIFF. Incluye declaraciones de corrección con corte al 29/1/2020 afectando periodos de 2019

Cubrimiento

El Anexo 2 presenta el detalle de los contribuyentes que fueron objeto de revisión mediante visitas de auditoria de carácter financiero. El detalle se presenta por cada uno de los trimestres del año indicando

los periodos declarados por el contribuyente que fueron objeto de revisión, el número de declaraciones revisadas y los resultados obtenidos en términos de correcciones requeridas y los valores correspondientes por cada uno de los contribuyentes.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se examinaron 1.036 declaraciones presentadas por los contribuyentes. Como resultado de las revisiones efectuadas se requirió la corrección de 105 declaraciones a 26 contribuyentes. La siguiente tabla muestra un resumen de los resultados obtenidos: (valores expresados en Millones de Pesos)

Tabla 2. Resumen correcciones requeridas en 2019 por la Auditoría Interna y efecto en \$ por trimestre

Trimestre	Declaraciones Examinadas	Correcciones Requeridas	Contribuyentes Requeridos	Valor de las Correcciones		Valor Correcciones Netas
				A Favor del Fondo	A Favor del Contribuyente	
I	255	12	7	709	(82)	627
II	285	37	8	634	(674)	(40)
III	273	34	6	567	(955)	(388)
IV	223	22	8	16	(316)	(300)
Total	1.036	105	26 (1)	1.926 (2)	(2.027)	(101)

(1) En algunos contribuyentes se auditó en varios trimestres y surgieron correcciones, para efectos del año, sería un solo requerimiento.

(2) De los cuales al 31/12/19, \$789 millones estaban pendientes de presentar o de discusión.

Las causales de corrección fueron:

- CPO no declarado por utilización propia
- Compras de CPO y PKO no descontadas en la base gravable para cesiones.
- Errores en la aplicación de facturas y notas crédito.
- Siniestros reconocidos y factura no declarada.
- Ventas sin existencia física del producto y solicitud de compensación declarada.

El Anexo 3 presenta la situación de cubrimiento alcanzado al 31 de diciembre de 2019, es decir, los periodos gravables verificados por la auditoría de los contribuyentes que constituyen los sujetos pasivos. La auditoría tiene definido cubrir entre el 95 y 100% de los contribuyentes durante cada año. El examen de auditoría se realiza sobre las declaraciones que no se hayan verificado en la visita anterior, hasta la declaración del mes en el que se efectúa la auditoría.

Lo anterior hace que las vigencias anuales se cubran en el siguiente año. Las situaciones de riesgo respecto a errores y necesidades de ajuste en contribuyentes individualmente considerados no son representativas respecto a los valores a recaudar tomados en conjunto. El plan de auditoría prioriza los contribuyentes considerados de alto riesgo, respecto a posibles omisiones e irregularidades, efectuando en algunos casos visitas de auditoría de mayor frecuencia en un mismo periodo anual, mitigando así el nivel de riesgo de errores en las declaraciones y por ende en los estados financieros del Fondo.

Valor acumulado, con las revisiones hechas en vigencias anteriores

De acuerdo con lo anterior, del valor de las cesiones al FEP declaradas por los contribuyentes en las últimas tres vigencias, la auditoría ha examinado el 86.4%. Durante el año 2019 se cubrió el examen de

casi la totalidad de las cesiones declaradas por el año 2017. De lo declarado en el 2018 se ha cubierto el 99,48% y de lo declarado al 31 de diciembre de 2019, se ha cubierto 61.23%.

El Anexo 4 presenta el detalle del valor de las cesiones cubiertas dentro del examen efectuado durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, para cada uno de los contribuyentes auditados. La siguiente tabla presenta de manera resumida el cubrimiento alcanzado al cierre del año en relación con las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Tabla 3. Resumen del cubrimiento acumulado al 31 de diciembre de 2019
Valores en Millones de Pesos

Concepto	Valor de las Cesiones Revisadas por Vigencia			Total Examinado
	2017	2018	2019	
Verificado durante el año 2019				
Verificado durante el primer trimestre	408	68,031	8,449	76,588
Verificado durante el segundo trimestre	44	43,454	38,446	81,944
Verificado durante el tercer trimestre	-	31,120	59,448	90,268
Verificado durante el cuarto trimestre	-	22,417	63,506	85,923
Subtotal verificado durante el año 2019	422	165,022	169,249	334,693
Verificado durante el año 2018	134,923	135,579	-	270,502
Verificado durante el año 2017	87,679	-	-	87,679
Total examinado al 31 de diciembre de 2019	223,024	300,601	169,249	692,874
Total declarado por los contribuyentes	223,062	302,180	276,420	801,662
Porcentaje cubierto al 30 de diciembre de 2019	99.98%	99.48%	61.23%	86.43%

Alcance

El alcance de la auditoria comprende: i) las revisiones hechas de carácter financiero, las cuales consisten en el examen de la información financiera, los registros, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación sobre lo que soporta la declaración presentada por el contribuyente, estas son las auditorías financieras; y, ii) las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de la planta extractora, las cuales consisten en la revisión de los registros, controles y demás aspectos que me permiten comprobar, según el funcionamiento de las diferentes unidades de producción, la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente.

Las verificaciones realizadas comprenden, entre otros, los siguientes aspectos y procedimientos de verificación:

1. Abastecimiento de fruto RFF (racimos de fruto fresco)
 - Verificación de la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de la plantación, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
 - Verificación de las entradas a la planta de RFF según los registros de bascula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.
 - Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.

2. Producción

- Análisis de los niveles de extracción, tanto de CPO como de almendra y PKO
- Verificación de los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.
- Consistencia de la producción declarada en relación con el consumo de energía y el uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento.
- Revisión de los costos de producción y los registros contables relacionados.

3. Facturación y despachos

- Verificación de los registros de ventas, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
- Confirmación con terceros.

4. Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de lo declarado a los FPP con respecto a las declaraciones de IVA, Renta e ICA, según corresponda.**5. Revisión de los estados financieros y registros contables a la fecha de cada visita.**

Los Anexos 5 y 6 presentan los resultados obtenidos en cada aspecto de verificación para cada contribuyente auditado, en relación con las visitas de carácter financiero y las de verificación a las plantas extractoras, respectivamente. El alcance detallado en cada contribuyente varía de acuerdo con las evaluaciones de riesgo hechas sobre los mismos, por la auditoría.

Las visitas de auditoría de carácter financiero tienen como propósito evaluar la correcta declaración de las contribuciones a partir de lo reflejado por la información financiera del contribuyente. Mediante la revisión de los registros, comprobantes y demás documentación de respaldo respecto a su información financiera, obtengo evidencia apropiada respecto a la correcta declaración de las contribuciones.

Las visitas de auditoría a las plantas extractoras tienen como propósito verificar los registros y demás aspectos de control sobre el funcionamiento de la planta que me proporcionan evidencia respecto a la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente en cuanto al fruto procesado y la cantidad de CPO y PKO obtenida o, en los casos en que no se obtenga este último, la cantidad de almendra aprovechada para efectos de la determinación de las cantidades vendidas o usadas (incorporadas) y con esto la liquidación y declaración de la cesión o solicitud de compensación, según el caso.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se efectuaron 125 visitas de carácter financiero (incluye 2 a industriales), 104 visitas de auditoría a las plantas extractoras, y 3 efectuadas a plantas palmisteras.

Asuntos relevantes

Con resultado de las revisiones efectuadas en la zona norte, se identificó una situación de evasión a las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de entidades ordenadoras de maquila que no han presentado las correspondientes declaraciones por las primeras ventas realizadas del aceite obtenido.

Al respecto, he obtenido las evidencias iniciales pero suficientes para la realización del cálculo de aforo y la correspondiente certificación del mismo con el propósito de tramitar ante la DIAN la emisión de la conformidad de la deuda. FEDEPALMA sobre esta situación adelanta los procedimientos correspondientes. El valor de las contribuciones pendientes de declaración y pago supera los mil millones de pesos.

Conclusión

De acuerdo con el resultado de las auditorías efectuadas a los contribuyentes durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, considero que las declaraciones presentadas por contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios y que fueron revisadas por la Auditoría Interna del Fondo, se ajustan a lo establecido por las disposiciones legales que regulan sus operaciones en cuanto a cesiones o solicitudes de compensación. En consecuencia, los valores liquidados han sido adecuadamente determinados.

Sobre la situación de evasión mencionada, se adelantan por parte de FEDEPALMA las gestiones pertinentes para la obtención de la conformidad de la deuda por parte de la DIAN y la iniciación de los correspondientes procesos jurídicos.

Los estados financieros del FEP reflejan los valores efectivamente recibidos por los pagos efectuados por los obligados y los pagos efectuados por operaciones de compensación, como también, los valores que al 31 de diciembre de 2019 están pendientes por recibir, de acuerdo con lo declarado.

Las inconsistencias observadas en las declaraciones fueron informadas a los respectivos contribuyentes. Como se indicó en el detalle de las revisiones, se efectuaron en algunos casos las respectivas correcciones y los casos que aún están pendientes de corrección, están siendo atendidos por la administración para lograr el cumplimiento de parte del contribuyente. Los valores correspondientes a las correcciones mencionadas no son representativos ni afectan la sostenibilidad financiera del Fondo de Estabilización.

Auditoría sobre el uso de recursos en pago a compensaciones.

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance y los resultados obtenidos fue el siguiente:

1. Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones declaradas por los contribuyentes, según los registros SIIF (sistema de información de los Fondos Parafiscales Palmeros). En las visitas de auditoría a contribuyentes se verificó la correcta declaración.
2. Se verificó la aplicación de los procedimientos de control relacionados con la revisión y autorización por parte de recaudos y pagos y la aprobación por Secretaria Técnica para el pago o sustitución.
3. Sobre una base selectiva establecida con base en los criterios de muestreo, se examinaron en detalle 297 compensaciones, cubriendo un 29% de las compensaciones solicitadas.

El siguiente es el detalle de las verificaciones realizadas sobre las compensaciones solicitadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Tabla 4. Resumen compensaciones vigencia 2019 solicitadas, aprobadas y revisadas

Producto	Compensaciones Declaradas Toneladas	Valor	Compensaciones Aprobadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas de las Solicitadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Revisado de lo Declarado
CPO	715,062	249,114	612,670	221,548	89%	171,291	63,619	26%
PKO	94,897	13,579	76,109	10,705	79%	22,269	2,731	20%
Total	809,959	262,693	688,779	232,253	88%	193,560	66,350	25%

(1) De los cuales \$16.138 millones son de las declaraciones de nov y dic/19 cuyos soportes fueron recibidos en meses posteriores

Conclusión

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas según lo indicado, considero que el procesamiento y pago de las compensaciones del FEP se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Fondo y los demás procedimientos establecidos. No se observaron situaciones que desvirtúen el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo adecuado del uso de los recursos.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2019

Los estados financieros que fueron fielmente tomados de los registros contables y que se presentan para fines comparativos, con los correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentaban en lo pertinente al estado de situación y de resultados, lo siguiente:

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Activo	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Corriente		
Disponible	10.971	16,637
Inversiones temporales	562	540
Deudores	46.071	103,762
Total Activo Corriente	57.604	120,939
Activo No Corriente		
Deudores declarantes	11.087	5,304
Deudores Aforo	2.016	2,016
Bienes recibidos en dación de pago	104	104
Total Activo No Corriente	13.207	7,424
Total Activos	70.811	128,363

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Pasivo y Patrimonio	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Pasivo		
Cuentas por pagar	9.202	10,818
Certificados de compensación palmera	7.807	18,998
Pasivos estimados y provisiones	30.647	79,494
Total Pasivo	47.656	109,310
Patrimonio		
Reserva para la estabilización de precios	15.817	15,013
Recuperación de provisión DDR	1.677	1,677
Resultado presente ejercicio	4.102	804
Total Reserva más resultado	21.596	17,494
Traslado provisión deudas difícil cobro	1.559	1,559
Total Patrimonio	23.155	19.053
Total Pasivo y Patrimonio	70.811	128,363

Fondo de Estabilización de Precios
 Estado de actividad financiera económica y social
 Valores expresados en millones de pesos

	Año terminado el 31 de diciembre de:	
	2019	2018
Ingresos de operación		
Cesiones de estabilización	275.675	303,045
Egresos		
Contraprestación por administración	16.962	13,032
Gastos de funcionamiento	3.151	3,015
Compensaciones de estabilización	263.619	294,646
Total Egresos De Operación	283.732	310,693
Resultado De La Operación	(8.057)	(7,648)
Ingresos no operacionales	12.326	10,426
Egresos no operacionales	167	1,974
Total Resultado Del Ejercicio	4.102	804

La revisión de los estados financieros incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Saldos bancarios

Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cesiones y pagos de compensaciones.

Verificación de las conciliaciones bancarias sin observar la existencia de partidas conciliatorias que afecten los saldos presentados.

2. Inversiones

Fueron verificados los saldos individuales de acuerdo con los extractos emitidos por las entidades emisoras y la documentación de respaldo respecto a la existencia de la inversión.

Se verificaron los movimientos ocurrido durante el año bajo revisión. El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2019:

Tabla 5. Inversiones en el FEP al 31/12/19

Descripción	Valor en millones \$
Inversiones renta variable- cartera colectivas	
Fiduciaria Bogotá – Summar	97
Capital Trust	7
Correval S.A.	435
Ultraserfinco	23
Subtotal renta variable	562
Total Inversiones	562

Las inversiones están constituidas en entidades calificadas como AAA

3. Cartera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida.

En los casos que fue necesario, se efectuó la verificación sustancial de la deuda para la emisión de la correspondiente certificación de la misma como parte del procedimiento de obtención de la conformidad de la DIAN.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos.

Con base en los movimientos de causación y recaudos se verificó el monto de la contraprestación facturada por la Federación con cargo al Fondo de Estabilización.

De manera particular, los estados financieros presentan unos saldos de cartera por cesiones \$58.458 (\$35.157 millones es vencida) y \$21 millones de incumplimientos por cobrar, así mismo, \$85 millones por correcciones de compensaciones, para un total de \$58.563 millones. La composición de los saldos por días de vencimiento en cesiones era como sigue:

Tabla 6. Composición cartera por edades

Edad de la Cartera	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (\$ Millones)
Corriente	23.301
1 a 45 días	2.554
45 a 90 días	2.042
91 a 180 días	7.337
181 a 360 días	10.121
Mayor a 360 días	11.087
Aforos no declarantes	2.016
Total	58.458

Cumplimiento de los establecido por el Decreto 2537 del 2015

En relación con el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2537 de 2015, referente a las causales para la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEPALMA establece el indicador de cumplimiento determinando el recaudo esperado de cada una de las vigencias de las que, en el saldo de cartera, se tienen valores pendientes por recibir. Sobre este valor se divide el monto de los saldos pendientes a la fecha del cálculo.

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador al 31 de diciembre de 2019 era de 0,6% el cual está por debajo del límite establecido por el decreto mencionado del 5%

Tabla 7. Determinación indicador de cartera del FEP al 31/12/19 (en miles)

Concepto	Denominador	Numerador				6 = 5 / 1
	1. Recaudo esperado en cada período	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en trámite	4. Cartera en proceso jurídico	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico	Indicador de cartera
Cesiones a recaudar hasta dic. 2019	342.534.883	22.038.580	3.492.743	10.085.192	8.460.644	2,5%
Cesiones a recaudar en 2018	243.881.639	8.738.715	244.297	8.578.715	- 84.298	0,0%
Cesiones a recaudar en 2017	225.447.494	626.998	-	599.168	27.830	0,0%
Cesiones a recaudar en 2016	182.882.821	457.342	-	457.342	-	0,0%
Cesiones a recaudar en 2015	188.598.674	569.931	-	568.512	1.419	0,0%
Cesiones a recaudar antes de 2015	264.605.114	709.168	-	708.103	1.065	0,0%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	1.447.950.626	33.140.734	3.737.041	20.997.033	8.406.661	0,6%
Cartera aforos	2.015.848	2.015.848	-	2.015.848	-	0,0%
Valores totales	1.449.966.473	35.156.582	3.737.041	23.012.881	8.406.661	0,6%

Notas:
 1. Los valores no incluyen intereses moratorios.
 2. Las cifras de recaudo esperado por año se determinan de acuerdo con las fechas establecidas para el recaudo del 5% y el 95% de las cesiones.

Con base en lo anterior y desde el punto de vista de auditoría, esto me lleva a concluir que en el caso del Fondo de Estabilización de Precios, no se está dentro de la causal establecida por el Decreto referido.

4. Deudores

Adicional a lo indicado como saldos de cartera, deudores incluye:

Tabla 8. Composición general de deudores FEP al 31/12/19

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (\$ Millones)
Correcciones de compensaciones	85
Incumplimientos	21
Depósitos al FEP hechos en cuenta de FEDEPALMA	609
Subtotal	715
Saldo cartera	58.458
Total Deudores	59.173

Presentación en el Estado de Situación:

Tabla 9. Resumen general cartera FEP por plazo al 31/12/19

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (\$ Millones)
Deudores a corto plazo	45.355
Deudores a largo plazo:	
Deudores declarantes	11.087
Deudores aforo	2.016
Total Deudores	58.458

El valor de las cesiones estimadas corresponde a las del mes de diciembre, causadas para efecto del cierre contable, el recaudo de las mismas se da con la presentación de la declaración de los contribuyentes y los depósitos que ellos hagan con posterioridad al cierre, en los plazos establecidos.

5. Cuentas por pagar

Se revisaron los saldos y se verificó la razonabilidad de los mismos de acuerdo con su naturaleza.

6. Ingresos y gastos

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes como componente más significativo de los ingresos del periodo.

Mediante procedimientos de revisión analíticos y detallados se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de los mismos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo en reconocimiento de compensaciones, la provisión de las compensaciones declaradas y los gastos de sostenimiento.

Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones con base en lo declarado para efecto de la provisión y con base en las compensaciones aprobadas para efectos del pasivo real en las que correspondan a vigencias anteriores.

Conclusión

No se observaron situaciones que signifiquen incumplimiento con las normas contables aplicables como tampoco que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios al 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, los estados financieros de periodo intermedio del FEP reflejan de manera razonable su situación financiera y los resultados de la actividad financiera económica y social. (véase dictamen en Anexo)

Los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios están presentados de acuerdo con las normas contables que hacen parte del régimen de contabilidad pública prescrito por la Unidad Especial Administrativa Contaduría General de la Nación. Esta unidad mediante resolución 156 del 29 de mayo de 2018, definió las entidades públicas consideradas dentro del ámbito de aplicación para la adopción de

las NIIF del sector Público, en dicha resolución no se incluyó a los Fondos Parafiscales. En consecuencia, el FEP continúa aplicando el marco normativo de la contabilidad pública anterior al de la adopción de las NIIF para el sector público.

Acuerdos sobre ejecución presupuestal

Los valores presentados a consideración del Comité Directivo del FEP relacionados con el cierre de ingresos y gastos de cada uno de los trimestres del año, contenidos en los acuerdos que de igual manera fueron puestos a consideración del Comité Directivo, fueron examinados verificando su concordancia con los registros contables y, en el caso de las proyecciones realizadas, la razonabilidad de las mismas de acuerdo con los niveles de actividad y el presupuesto anual aprobado.

Contraprestación

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 FEDEPALMA facturó a esa fecha \$16.963 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$339.252 millones. (Véase certificación de auditoría). Al respecto se verificó la correcta determinación, examinando el movimiento de las cuentas por cobrar en relación con lo declarado, lo efectivamente recibido por recaudo y los registros y movimientos de las cuentas bancarias.

Litigios – procesos judiciales y contingencias

FEDEPALMA en calidad de entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios, en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de acuerdo con el marco normativo de los fondos parafiscales palmeros, adelanta las acciones de carácter persuasivo, coactivo y jurídico para el recaudo de las cesiones pendientes de recibir, junto con los efectos correspondientes por sanciones e intereses de mora.

Las acciones de carácter jurídico comprenden los procesos ejecutivos instaurados a partir de la conformidad de la deuda emitida por la DIAN y/o los títulos ejecutivos existentes derivados de las obligaciones parafiscales. Los procesos ejecutivos se siguen en las diferentes instancias que ellos comprenden, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, en algunos casos considera la solicitud por parte de los deudores de la aplicación de la Ley de insolvencia, iniciándose el proceso de reorganización contemplado en esta disposición. La Federación actúa como acreedor en el proceso de reorganización en el marco de la misma disposición señalada.

Al 31 de diciembre de 2019 no existían situaciones de contingencia que representen obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios.

Los montos involucrados en los procesos judiciales y de contingencias concernidos, no comprometen la estabilidad financiera y de funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR), vigencias 2013 y 2014:

En 2015, la CGR efectuó una visita denominada actuación especial sobre el Fondo de Estabilización de Precios del Palmiste, el aceite de palma y sus fracciones. Los resultados de esta actuación fueron satisfactorios, según informe expedido por ese organismo de control.

Como resultado de las verificaciones efectuadas por la CGR, se identificaron situaciones que significan aspectos de fortalecimiento al sistema de control interno sobre las cuales la Federación con fecha 25 de julio de 2016, presentó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuentas e Informes- SIRECI, el seguimiento del Plan de Mejoramiento.

La Auditoría Interna, revisó la documentación de respaldo y demás evidencia sobre el avance y cumplimiento de los planes de acción, con resultados satisfactorios.

Con posterioridad al año 2015 la Contraloría General de la República no ha efectuado ninguna otra revisión sobre las operaciones del Fondo.

Cordialmente,

Fernando A. Castrillón Lozano
Auditor Fondos Parafiscales Palmeros
Contador Público
TP-21494-T

Bogotá, 15 de febrero de 2020